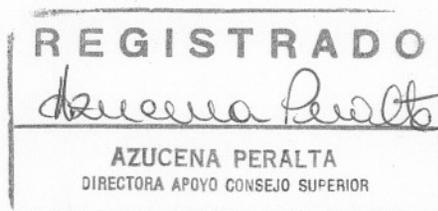




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 499/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Martín Eduardo SILVESTRE de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó la asignatura Industrias Agroalimenticias y Tratamiento de sus Efluentes – Orientación I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 499/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

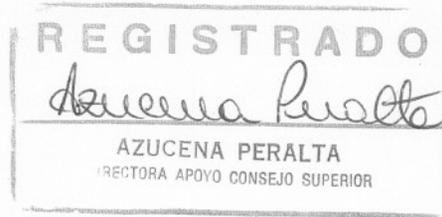
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 499/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Industrias Agroalimenticias y Tratamiento de sus Efluentes – Orientación I, eximiéndolo de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



su correspondiente correlativa Biotecnología, al alumno Martín Eduardo SILVESTRE,
Legajo N° 06-18522-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1710/2002

UTN
MEL
<i>Pa</i>
<i>MA</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento